



**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

Dº. DAVID SERRANO DE LA MUÑOZA, CONCEJAL – SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

CERTIFICO: Que en la sesión **EXTRAORDINARIA Y URGENTE** celebrada por la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL** de este Excmo. Ayuntamiento el día **16 de abril de 2020**, acordó aprobar la propuesta que se transcribe a continuación:

1.2.- PROPUESTA CONTRATACION SOBRE APROBACION DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACION PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE PROTECCION INDIVIDUAL PARA EVITAR EL CONTAGIO POR COVID19, MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD POR IMPERIOSA URGENCIA, Y ADJUDICAR A LAS EMPRESAS EL MATERIAL QUE SE RELACIONA.

Se da cuenta de la propuesta del siguiente tenor literal:

Número de Expediente de la Propuesta: AYTOCR2020/7204

Cargo que presenta la propuesta: CONCEJAL DE CONTRATACION ADMVA.

Visto el informe del Técnico de Prevención de Riesgos Laborales, el cual se transcribe a continuación:

“INFORME TECNICO DE VALORACION DE LAS OFERTAS PRESENTADAS PARA LA COMPRA DE EQUIPOS DE PROTECCION INDIVIDUAL PARA EVITAR EL CONTAGIO POR COVID19.

JUSTIFICACION DE LA COMPRA.

Con motivo de la situación en la que nos encontramos desde la aprobación del Real Decreto 476/2020, de 27 de marzo, por el que se prorroga el estado de alarma declarado por el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, el Excmo. Ayuntamiento de Ciudad Real viene prestando servicios esenciales desde el inicio de esta crisis sanitaria, estando obligado a mantenerlos mientras dure el confinamiento.

Para desarrollar las actividades esenciales necesitamos proteger a nuestra plantilla del contagio

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

por virus COVID19, además de protegerlos del resto de riesgos laborales propios de las tareas que realizan. En este sentido estamos obligados a proporcionarles todos aquellos equipos de protección individual que precisen, en cumplimiento del Real Decreto 773/1997, de 30 de mayo, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas a la utilización por los trabajadores de equipos de protección individual.

Dado el periodo de tiempo transcurrido desde la aprobación del Estado de Alarma y la dificultad de adquirir los equipos de protección personal esenciales para proteger del contagio a nuestros trabajadores y trabajadoras, hemos llegado a una situación de desabastecimiento que nos obliga a realizar una compra con carácter de **URGENCIA para continuar nuestra actividad esencial con garantías para la seguridad y la salud de nuestros personal**, tal y como establece la **LEY 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales**.

Se considera que la circunstancia descrita anteriormente justificaría la compra del material necesario a través de un procedimiento negociado sin la previa publicación de un anuncio de licitación, al entender que estaría incluida en el supuesto indicado en el art. Art. 168, letra b, punto 1º, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, que establece: “Una imperiosa urgencia resultante de acontecimientos imprevisibles para el órgano de contratación y no imputables al mismo, demande una pronta ejecución del contrato que no pueda lograrse mediante la aplicación de la tramitación de urgencia regulada en el artículo 119.”

Teniendo en cuenta lo indicado en el párrafo anterior, el procedimiento negociado sin la previa publicación de un anuncio de licitación, se debe tramitar con arreglo a las normas que establece el artículo 169, en todo lo que resulte de aplicación según el número de participantes que concurran en cada caso, a excepción de lo relativo a la publicidad previa, tal y como indica el Art. 170 de la Ley 9/2017, velando porque todos los licitadores reciban igual trato, y proporcionando la misma información a todos ellos para no dar ventajas a unos, respecto a otros.

En base a lo anterior, se ha realizado petición de ofertas a un número de empresas superior a tres, **buscando la mayor participación posible**, indicándose a continuación los datos de las empresas invitadas, e indicándose en el informe, más adelante, todos los datos referentes a las condiciones de las mismas, tanto económicas como técnicas, a partir de las cuales se determinará la opción más ventajosa para el Ayuntamiento de Ciudad Real.

EMPRESAS INVITADAS

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

Invitaciones realizadas desde la sección de Compras

- *SIBUCU 360, SL*

Calle Oslo, 1 –Bajo derecha

15707 Santiago de Compostela (A Coruña)

- *Empresa representante de este fabricante, que ha comunicado la oferta:*

II.PP.SS.AA. CONSULTORES

Avda. Cataluña, 16 – 3º Edificio Baobab

03540 Playa de San Juan (Alicante)

- *TUX 4, SL*

Plaza del Pozobueno,4

45100 Sonseca (Toledo)

Mail: juliantux4@gmail.com

Persona de contacto: Julián Rojas (647 966 096)

- *SABARTECH, SL*

Parque Científico Universidad de Valencia

C/Catedrático Agustín Escardino, 9

46980 Paterna (Valencia)

Mail: Javier.sarasqueta@sabartech.com

Persona de contacto: Javier Sarasqueta (652 905 090)

Invitaciones realizadas desde la sección de Prevención de Riesgos Laborales

- *SUMINISTROS VALERO, SL*

Polígono Industrial Ctra. Carrión, Calle 11

13005 Ciudad Real

Tel:926224098 y 926250226

Mail: pedidos@valerociudadreal.es

Persona de contacto: Antonio Valero

- *ALFESA, SL*

Polígono Industrial Ctra. Carrión, Calle Marconi s/n

13005 Ciudad Real

Tel:926274243

Mail: carlospedidos@alfesaferreteria.com

Persona de contacto: Carlos Loarce (609 790 554)



**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

- **ALKASAR SUMINISTROS INDUSTRIALES, SLL**

Calle Alameda, 23

13600 Alcázar de San Juan (Ciudad Real)

Tel:926674929

Mail: josemanuel@alkasar.es>

Persona de contacto: José Manuel Fernández (608 777 867)

- **PREVENZIONA**

Polígono Industrial, C/XIV, parcela 219

13200 Manzanares (Ciudad Real)

Tel:926647283

Mail: info@prevenziona.com

Persona de contacto: Luis Rey (677 464 851)

EMPRESA	ACTIVIDAD
Sibucu 360, SL	- Servicios técnicos: Ingeniería, Arquitectura, Urbanismo, etc. - Grupo Gallego de tecnología, que fabrica en china componentes electrónicos. A petición de la Xunta de Galicia han reconvertido la cadena de producción y están fabricando mascarillas.
Tux 4, SL	- Fabricación de carrocerías para vehículos de motor, fabricación de remolques y semirremolques. - Empresa importadora para mascarillas quirúrgicas y FFP2, y gafas de silicona.
Sabartech, SL	- Investigación científica y técnica. - Ante la actual crisis provocada por la pandemia del COVID19, Sabartech ha comenzado a suministrar Mascarillas y Equipos de Protección Individual
Suministros Valero, SL	Suministros industriales, entre los que se incluye material de seguridad (epis)
Alfesa	Suministros industriales, entre los que se incluye material de seguridad (epis)
Alkasar	Suministros industriales, entre los que se incluye material de seguridad (epis)
Prevenziona	Suministros industriales, entre los que se incluye material de seguridad (epis)

MATERIAL SOLICITADO

- **12.200 uds.** Mascarillas desechables autofiltrantes con válvula de exhalación, contra partículas sólidas y líquidas, FFP2 (EN 149:2001 + A1:2009)

- **300 uds.** Pantalla facial, montada sobre arnés de cabeza ajustable, campo de uso 3.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



CERTIFICADO JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

(EN 166: 2001)

- **300 uds.** Gafa de montura integral. (EN 166:2001)
- **1.040 uds.** Guantes desechables de nitrilo, empolvados, caja de 100 uds.. (EN ISO 374-5:2016, con especificación virus)
 - T-S: 5
 - T-M: 70
 - T-L: 740
 - T-XL: 225
- **500 uds.** Buzos desechable tipo Tyvek, con capucha y costuras termoselladas. (EN 14605:2005+A1:2009, EN 14126:2003 Tipo 4-B, EN 13982:2004 Tipo 5, EN 13034:2005+A1:2009 Tipo 6)
 - T-M: 25
 - T-L: 200
 - T-XL: 200
 - T-XXL: 75
- **100 litros.** Producto hidroalcoholico para limpieza de manos

MATERIAL OFERTADO

EMPRESA	EQUIPOS DE PROTECCION INDIVIDUAL OFERTADOS						
	Mascarilla Quirúrgica	Mascarilla FFP2	Pantalla Protección facial	Gafa panorámica	Guantes Desechables Nitrilo	Buzo Desechable Tyvek	Gel hidroalcohólico.
Sibucu 360, SL	F200R	F360 (s/v)					
Tux 4, SL	X	KN95 (s/v)		X			
Sabartech		PANTHER (s/v)				PANTHER	X
Suministros Valero	X	KN95 (s/v)	CLIMAX 424-RN	SAFETOP JOLLY	JUBA 570 CELLOFIX	CHEMSPLAS H PRO+4	S´nonas (5l)
Alfesa		KN95 (s/v)		SAFETOP SION	JUBA 560		

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



CERTIFICADO JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

				PHOENIX			
Alkasar		- 3M 9162 (c/v) - STEELPRO 2288-M103E (c/v) - KN95 (s/v)	STEELPRO 2188-PF	STEELPRO 2188-GIX6	JUBA 560	DUPONT TYVEK 600PLUS	Liverny (500ml)
Prevenziona		- 3M 9322 (c/v)	STEELPRO 2188-PF	STEELPRO 2188-GIE	AACHENFEE L BLACK	ASATEX SMS-1	X

X: Consultar documentación aportada.

DOCUMENTACION APORTADA

EMPRESA	CUMPLIMIENTO REQUISITOS EPIS OFERTADOS						
	Mascarilla Quirúrgica	Mascarilla FFP2	Pantalla Protección facial	Gafa panorámica	Guantes Desechables Nitrilo	Buzo Desechable Tyvek	Gel hidroalcohólico
Sibucu		✓					
Tux 4, SL		¿v?		X			
Sabartech		¿v?				✓	X
Suministros Valero		✓	✓	✓	✓ X	✓	X
Alfesa		✓		✓	✓		
Alkasar		✓	✓	✓	✓	✓	X
Prevenziona		✓	✓	✓	X	X	X

v: Aporta certificación del equipo ofertado, ficha técnica, fotos, etc., conforme a los requisitos pedidos.

¿v?: Dispone de certificación pero no aporta ficha técnica que describa el producto, o no puede determinarse con claridad su diseño.

X: No aporta certificación del equipo ofertado, no se puede comprobar su validez o no se ajusta a los requisitos pedidos.

PRECIOS OFERTADOS

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

EMPRESA	PRECIOS OFERTADOS (SIN IVA)						
	Mascarilla Quirúrgica	Mascarilla FFP2	Pantalla Protección facial	Gafa panorámica	Guantes Desechables Nitrilo	Buzo Desechable Tyvek	Gel hidroalcohólico
Sibucu 360, SL		3.55€					
Tux 4, SL		3.10€		7.80€			
Sabartech		3.55€				29.39€ 37.83€	¿43.75€?
Suministros Valero		3.40€	14.00€	3.50€	14.00€ 9.00€	9.00€	44.00€
Alfesa		2.80€		12.50€ 9.45€	9.00€		
Alkasar		0.93€ 0.63€ 3.85€	5.83€	4,57€	11.79€	7.10€	5.00€ (500ml)
Prevenziona		3.71€	11.32€	3.11€	9.35€	9.85€	34.90€

¿43.75€?: Precio que se ofertó para una cantidad mayor y condiciones concretas. No incluye el transporte a Ciudad Real.

0.00€ Las cantidades marcadas en rojo corresponden a artículos ofertados que no cumplen los requisitos pedidos.

CONDICIONES DE LA OFERTAS

Sibucu 360, SL. Condiciones/observaciones:

- 50% de depósito y resto a la entrega por transferencia.
- El pedido no es cancelable. La aceptación de la proforma significa la aceptación expresa del pedido.
- Reserva de pedido una vez efectivo el depósito de la transferencia.
- En caso de no poder efectuarse la entrega según lo acordado, el vendedor devolverá los pagos efectuados en el plazo máximo de 10 días, sin compensación adicional alguna.
- Plazo de entrega
 - 15 días máximo desde confirmación, para M. Quirúrgica.
 - 15-25 días máximo, para M. FFP2.
 - Pedido mínimo 1.000 uds.
 - Infraestructura utilizada para el transporte es la de INDITEX

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

Tux 4, SL. Condiciones/observaciones:

- Pedido mínimo M. Quirúrgicas 50.000 uds.
- Pedido mínimo M.FFP2: 15.000 uds.
- Pedido mínimo gafas: 5.000 uds.
- No indica plazo de entrega

Sabartech. Condiciones/observaciones:

- Precios CIF Aeropuerto nacional (Valencia).
- Gastos de transporte nacional hasta destino se facturarán aparte.
- Fecha estimada de entrega: 10 a 15 días desde confirmación de pedido en función de stock. - Validez de la oferta: 7 días.
- Condiciones de pago: 100% pago anticipado a la confirmación del pedido mediante transferencia bancaria.

Suministros Valero, SL. Condiciones/observaciones:

- Forma de pago: a convenir según pedido.
- Para el suministro de las mascarillas KN95. Deposito del 50% para hacer el pedido.
- Para el resto de artículos, condiciones de pago habituales.
- Los precios pueden variar dada la situación actual.
- Los plazos de entrega son orientativos, según presupuesto.

Alfesa. Condiciones/observaciones:

- Condiciones de pago habituales.
- Precios y variaciones según presupuesto.
- Plazo de entrega aproximado según presupuesto.

Alkasar Suministros Ind., SLL. Condiciones/observaciones:

- Los precios indicados son a fecha de presupuesto con las tarifas actuales que disponemos. Si los proveedores modificaran su tarifa deberíamos modificarlos precios ofertados en la misma proporción.
- Forma de pago mascarillas KN95: Transferencia, por adelantado, del total del pedido de las mascarillas, ya que es la misma forma de pago que les pone el proveedor chino.
- Forma de pago para el resto del material: Transferencia a 60 días según Ley. Salvo que los proveedores nuestros nos indicaran algún cambio que se lo transmitiríamos a ustedes.
- Actualmente no le podemos facilitar plazo de entrega ya que los proveedores no disponen del mismo.
- Plazo de entrega mascarillas KN95, 10 días laborables

Prevenziona. Condiciones/observaciones:

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

- Los precios ofertados son orientativos. Cuando recibamos mercancía de la que afecta a este presupuesto podremos ir informándole de la cantidad y precio al que podríamos suministrarla.
- No puede concretar plazo de entrega, dadas las condiciones del mercado.

VALORACION TECNICA DE LAS OFERTAS.

Una vez revisada la documentación presentada por cada una de las empresas, se establecen las siguientes consideraciones:

El material que se va a adquirir estará destinado a proteger, en un primer momento, al personal municipal que presta servicios esenciales y, posteriormente, a toda la plantilla municipal que lo requiera.

Mascarillas:

- Ya que varias empresas han ofertado mascarillas quirúrgicas, como punto de partida, debemos diferenciar entre productos sanitarios (PS), destinados a un uso médico con el fin de prevenir una enfermedad en el paciente (ya que evita la transmisión de agentes infecciosos procedentes de la persona que la lleva puesta), y equipo de protección individual (EPI), destinado a proteger de la inhalación de partículas peligrosas a la persona que la lleva puesta.
- Las mascarillas quirúrgicas son un PS y no un EPI, por tanto, no debemos considerarlas para su adquisición, dado que el personal municipal que usará los epis adquiridos no es personal sanitario.
- La mayor parte de las mascarillas ofertadas no cuentan con válvula de exhalación, lo que disminuye la comodidad de su uso ya que dificulta más la respiración..
- Todas las mascarillas sin válvula, ofertadas, disponen de certificación KN95 (certificación china), siendo en algunos casos difíciles de comprobar su autenticidad o falsedad. La situación de desabastecimiento en el que se encuentra inmerso el mercado de mascarillas, provocada por las necesidades que existen de este producto a nivel mundial, y que el mayor productor de este material es China, dificulta mucho las gestiones comerciales para importar este tipo de artículo con garantías de fiabilidad.

A este respecto, el INSST ha publicado en su web el documento titulado: **COMPARATIVAS DE ESPECIFICACIONES TECNICAS APLICABLES A MASCARILLAS AUTOFILTRANTES.** (18.03.2020), donde indica que: “Para poder aceptar un producto sin el marcado CE, con



**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

*limitación temporal a la crisis y disponible sólo para el personal sanitario en base a la Recomendación (UE) 2020/403, el agente económico que corresponda deberá presentar la documentación que avale el cumplimiento con la especificación que alegue así como información sobre el proceso de certificación/aprobación establecido en el mercado que corresponda.”, indicándose al final del documento que: “puede concluirse que las mascarillas referenciadas pueden ser consideradas “similares”. Es decir, los artículos fabricados con las normas técnicas **FFP2 (EN149:2001)** y **KN95 (GB2626-2006)** debemos considerarlos “similares” y, por tanto, los que estén fabricados con la **KN95 (GB2626-2006)** podríamos admitirlos como válidos para su adquisición.*

- Lo indicado en el párrafo anterior obliga en todos los casos a limitar el número máximo de unidades que puedes pedir, y a tener que realizar el pago por adelantado, para admitir el pedido.

- La fabricación de mascarillas se ha visto afectada debido a la situación de crisis sanitaria que tenemos, por tanto, los plazos de entrega indicados y los precios ofertados no pueden garantizarse, pudiendo sufrir variaciones al alza.

- Los plazos de entrega varían entre 15 y 25 días, no estando garantizados por ninguna empresa, ya que el transporte de las mercancías no es fácil en estas circunstancias del mercado, pudiendo ser retenidas en aduanas de origen (China), como en destino (España).

Todas las mascarillas FFP2 ofertadas cuentan con certificación, CE o KN95, según el caso.

Pantallas de protección facial

Todas las empresas que han ofertado este artículo han aportado la certificación correspondiente, ajustándose la misma, en todos los casos, a la normativa europea de aplicación.

La fabricación de pantallas de protección facial se ha visto afectada de igual modo debido a la situación de crisis sanitaria que tenemos, por tanto, los plazos de entrega indicados y los precios ofertados no pueden garantizarse, pudiendo sufrir variaciones al alza.

Gafas panorámicas de protección

Todas las empresas, a excepción de Tux 4, han ofertado este artículo aportado la certificación correspondiente, ajustándose la misma, en todos los casos, a la normativa europea de aplicación. En el caso de la empresa Tux 4 no se aporta documentación de la gafa ofertada, observándose en las fotos que acompañan a la oferta que la gafa no cuenta con el marcado necesario, dudando, por tanto del cumplimiento de la normativa de aplicación. Por tal motivo, se descarta la oferta presentada por esta empresa como opción de compra.

**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

La fabricación de gafas panorámicas de protección se ha visto afectada de igual modo debido a la situación de crisis sanitaria que tenemos, por tanto, los plazos de entrega indicados y los precios ofertados no pueden garantizarse, pudiendo sufrir variaciones al alza.

Guantes desechables

Los artículos ofertados por las empresas Alkasar y Alfesa cumplen los requisitos pedidos y aportan las certificaciones correspondientes.

La empresa Suministros Valero oferta dos tipos de guantes, descartándose el correspondiente a la marca Cellofix por no cumplir los requisitos exigidos. Por el mismo motivo se descarta la oferta presentada por la empresa Prevenziona.

La fabricación de guantes desechables de protección se ha visto afectada de igual modo debido a la situación de crisis sanitaria que tenemos, por tanto, los plazos de entrega indicados y los precios ofertados no pueden garantizarse, pudiendo sufrir variaciones al alza.

Buzos desechables

Los artículos ofertados por las empresas Suministros Valero y Alkasar cumplen los requisitos pedidos y aportan las certificaciones correspondientes.

El buzo ofertado por la empresa Prevenziona no se ajusta a los requisitos exigidos, por lo que se descarta.

Asimismo se aconseja descartar el buzo ofertado por la empresa Sabartech por su precio excesivo.

La fabricación de los buzos desechables de protección se ha visto afectada de igual modo debido a la situación de crisis sanitaria que tenemos, por tanto, los plazos de entrega indicados y los precios ofertados no pueden garantizarse, pudiendo sufrir variaciones al alza.

Gel hidroalcoholico

Solo aportan documentación de este producto las empresas Suministro Valero y Alkasar. Por tanto el resto de empresas que han ofertado este producto y no aportan documentación se descartan al no poder valorar su idoneidad para el uso previsto.

La fabricación del gel hidroalcoholico se ha visto afectada de igual modo debido a la situación de crisis sanitaria que tenemos, por tanto, los plazos de entrega indicados y los precios ofertados no pueden garantizarse, pudiendo sufrir variaciones al alza.

**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL****CONCLUSIONES**

1.- En base a todo lo indicado anteriormente, y teniendo en cuenta la **URGENCIA** que tiene el Ayuntamiento de Ciudad Real de suministrar a su personal equipos de protección individual, así como la **EXCEPCIONALIDAD de las condiciones actuales del mercado y de venta de estos productos**, esta Jefatura de Sección de Prevención de Riesgos Laborales, basándose en la información recabada de las empresas con las que ha tenido contacto, **ACONSEJA diversificar la compra entre varias empresas (siendo prioritarias las de actividad propia de suministro de equipos de protección individual, dada su especialización), asignándoles a cada una de ellas una cantidad en función de las condiciones de venta establecidas por cada una de ellas, de forma que no dependamos de una sola empresa para cubrir nuestras necesidades, ya que si la adjudicación se realizase a una sola empresa y esta, al final, no pudiera suministrarnos lo pedido nos dejaría en una situación crítica, teniendo que paralizar la actividad municipal, considerada esencial.**

Al diversificar la adjudicación conseguimos, de igual manera, la totalidad de los equipos de protección necesarios, pero si uno o dos de los proveedores no pudieran suministrarnos el material no estaríamos desabastecidos porque contaríamos con el resto de empresas adjudicatarias, permitiéndonos iniciar otro proceso de compra sin necesidad de paralizar la actividad. Además, con este sistema se consigue un flujo gradual de material que nos permita un mejor almacenamiento de productos y un mejor control de entrega a los servicios municipales que los necesiten.

Siguiendo la justificación planteada, se propone el siguiente reparto:

Mascarillas FFP2:

Sibucu:

- 3.000 uds. F360 (s/v)

Suministros Valero:

- 2.200 uds. KN95 (s/v)

Alfesa:

- 2.000 uds. KN95 (s/v)

Alkasar:

- 3.000 uds. KN95 (s/v)
- 2.000 uds. STEELPRO 2288-M103E (c/v)

Pantallas de protección facial

Suministros Valero:



**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

- 150 uds. CLIMAX. 424-RN

Alkasar:

- 150 uds. STEELPRO. 2188-PF

Gafas panorámicas de protección

Suministros Valero:

- 150 uds. SAFETOP. MOD. JOLLY

Alkasar:

- 50 uds. STEELPRO. 2188-GIX6

Guantes desechables

Suministros Valero:

- 270 uds. JUBA. 570

Alfesa:

- 200 uds. JUBA. 560

Alkasar:

- 270 uds. JUBA. 560

Buzos desechables

Suministros Valero:

- 250 uds. CHEMSPLASH. PRO+4

Alkasar:

- 250 uds. DUPONT TYVEK 600 PLUS

Gel hidroalcohólico

Suministros Valero:

- 20 uds. S'NONAS (5 LT)

Por último, recalcar, de nuevo, la importancia que supone esta compra para poder seguir manteniendo la actividad laboral. La forma de pago, establecido en las ofertas para el suministro de mascarillas, requiere el adelanto del importe de las mismas para hacerse efectivo el pedido y suministro de las mismas. Aun siendo consciente que este método de pago por adelantado no está permitido en las Administraciones Públicas, el órgano de contratación debe decidir si asume el riesgo de este sistema para la compra de mascarillas, o paralizar la actividad en el momento que no dispongamos de las escasas reservas que nos quedan (previsión máxima de una semana, en el

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

mejor de los casos)

Para aminorar el riesgo indicado en el párrafo anterior, y si el órgano de contratación tiene a bien admitir la diversificación del material entre las empresas propuestas, debería confirmar los precios ofertados y condiciones de pago, antes de hacer efectivo el pedido, requiriendo el compromiso escrito del adjudicatario para la devolución del importe adelantado por el Ayuntamiento, en caso de no recibir el material comprado, en el plazo que se acuerde entre ambas partes.

Insistir en que este suministro por la imperiosa urgencia que concurre en disponer del mismo, no podría lograrse siguiendo una licitación en procedimiento abierto o restringido, ni aun declarando la urgencia del Art. 119 LCSP en su tramitación, por la tramitación que conlleva.

2.- En consecuencia, el suministro por empresas para su adjudicación en las condiciones detalladas anteriormente, es el siguiente:

A) SICUBU

Mascarillas FFP2: 3.000 uds. F360 (s/v), precio unidad: 3,55 € ; Subtotal= 10.650,00 €

Total: 10.650,00 € + IVA.

B) SUMINISTROS VALERO:

Mascarillas FFP2: 2.200 uds. KN95 (s/v), precio unidad: 3,40 € ; Subtotal= 7.480,00 € + IVA

Pantallas de protección facial: 150 uds. CLIMAX. 424-RN, precio unidad: 14,00 € ;
Subtotal= 2.100,00 € + IVA

Gafas panorámicas de protección: 150 uds. SAFETOP. MOD. JOLLY, precio unidad: 3,50 € ;
Subtotal= 525,00 + IVA €

Guantes desechables: 270 uds. JUBA. 570, precio unidad: 14,00 € ; Subtotal= 3.780,00 € + IVA

Buzos desechables: 250 uds. CHEMSPLASH. PRO+4, precio unidad: 9,00 € ; Subtotal= 2.250,00 € + IVA

Gel hidroalcoholico 20 uds. S´NONAS (5 LT), precio unidad: 44,00 € ; Subtotal= 880,00 €

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

+ IVA

Total: 17.015,00 € + IVA.

C) ALFESA

Mascarillas FFP2: 2.000 uds. KN95 (s/v), precio unidad: 2,80 € ; Subtotal= 5.600,00 € + IVA

Guantes desechables: 200 uds. JUBA. 560, precio unidad: 9,00 € ; Subtotal= 1.800,00 € + IVA

Total: 7.400,00 € + IVA.

D) ALKASAR

Mascarillas FFP2: 3.000 uds. KN95 (s/v), precio unidad: 3,85 € ; Subtotal= 11.550,00 € + IVA

Mascarillas FFP2: 2.000 uds. STEELPRO 2288-M103E (c/v), precio unidad: 0,63 € ; Subtotal= 1.260,00 € + IVA

Pantallas de protección facial: 150 uds. STEELPRO. 2188-PF, precio unidad: 5,83 € ; Subtotal= 874,50 € + IVA

Gafas panorámicas de protección: 50 uds. STEELPRO. 2188-GIX6, precio unidad: 4,57 € ; Subtotal= 228,50 € + IVA

Guantes desechables: 270 uds. JUBA. 560, precio unidad: 11,79 € ; Subtotal= 3.183,30 € + IVA

Buzos desechables: 250 uds. DUPONT TYVEK 600 PLUS, precio unidad: 7,10 € ; Subtotal= 1.775,00 € + IVA

Total: 18.871,30 € + IVA.

- **Asciende el total del gasto a la cantidad de 53.936,30 € + IVA (11.326,63 €) = 65.262,93 €**

Ciudad Real, a 15 de abril de 2020.- Fdo.: Manuel Benavente Díaz.- JEFE DE SECCION PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.”

**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

Igualmente, por el Jefe de Sección de Prevención de Riesgos Laborales se ha informado en relación con las ofertas tramitadas por dicha sección:

“No ha sido posible negociar que tengan que depositar fianza para el suministro que en su caso se les adjudicase, porque son las condiciones que ofertan habida cuenta de la escasez de este material y la problemática de su provisión con múltiples demandantes, de manera que no hacerlo en las condiciones ofertadas, o con exigencia de fianza, no aceptarían la adjudicación y no podríamos adquirir los equipos de protección. No existiendo otra alternativa de adquisición en la situación actual de emergencia sanitaria.

Por lo que, de conformidad con el párrafo segundo del Art. 107.1 de la LCSP, queda justificada atendiendo a las circunstancias que concurren por el estado de alarma provocado por la pandemia del COVID-19, que se exima a los que resulten adjudicatarios de la obligación de depositar garantías”.

Por esta razón es predicable la justificación de no exigir garantías a las empresas que resulten adjudicatarias, conjugándolo con lo regulado en el Art. 16.2 del RD Ley 7/2020.

El repetido Art. 16.2 del RD Ley 7/2020, de 12 de marzo, en relación con su apartado 1, permite aplicar la tramitación de emergencia a los contratos de entidades del sector público para atender a las necesidades derivadas de la protección de personas para hacer frente al COVID-19, incluso si fuera necesario realizar abonos a cuenta al contratista, no siendo de aplicación lo dispuesto respecto a las garantías en la LCSP, siendo el órgano de contratación quién determinará tal circunstancia en función de la prestación a contratar y la posibilidad de satisfacer la necesidad por otras vías. Debiéndose dejar constancia de la justificación en el expediente.

En *Nota Informativa* de la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado, sobre la contratación en el estado de alarma (RD 463/2020) y medidas complementarias entre las que destaca el Art. 16 del RD Ley 7/2020, en cuanto a los aspectos a tener en cuenta en la tramitación de emergencia permitida en dicho precepto, y dación de cuenta al Consejo de Ministros (contratos de entidades públicas estatales, Art. 120 LCSP, precepto de carácter no básico), entre la información a elevar en dicha dación de cuenta, incluye la *“exposición razonada de los motivos por los cuales no es posible resolver la situación mediante otros procedimientos menos restrictivos, como la tramitación urgente del expediente o el procedimiento negociado sin publicidad por razón de imperiosa urgencia”*.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

A la vista de los informes referidos y de la normativa de contratación administrativa de aplicación en estado de alarma por crisis sanitaria causado por la pandemia del Covid-19, quedando justificado la no exigencia de garantías, se formula la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación para la adquisición **DE EQUIPOS DE PROTECCION INDIVIDUAL PARA EVITAR EL CONTAGIO POR COVID19**, mediante procedimiento negociado sin publicidad por IMPERIOSA URGENCIA, y adjudicar **a las siguientes empresas el material que se relaciona, en las condiciones respectivamente recogidas en sus ofertas:**

SICUBU

Mascarillas FFP2: 3.000 uds. F360 (s/v), precio unidad: 3,55 € ; Subtotal= 10.650,00 €

Total: 10.650,00 € + IVA.

SUMINISTROS VALERO:

Mascarillas FFP2: 2.200 uds. KN95 (s/v), precio unidad: 3,40 € ; Subtotal= 7.480,00 € + IVA

Pantallas de protección facial: 150 uds. CLIMAX. 424-RN, precio unidad: 14,00 € ;
Subtotal= 2.100,00 € + IVA

Gafas panorámicas de protección: 150 uds. SAFETOP. MOD. JOLLY, precio unidad: 3,50 € ; Subtotal= 525,00 + IVA €

Gautes desechables: 270 uds. JUBA. 570, precio unidad: 14,00 € ; Subtotal= 3.780,00 € +IVA

Buzos desechables: 250 uds. CHEMSPLASH. PRO+4, precio unidad: 9,00 € ; Subtotal= 2.250,00 € + IVA

Gel hidroalcoholico 20 uds. S´NONAS (5 LT), precio unidad: 44,00 € ; Subtotal= 880,00 € + IVA

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

Total: 17.015,00 € + IVA.

ALFESA

Mascarillas FFP2: 2.000 uds. KN95 (s/v), precio unidad: 2,80 € ; Subtotal= 5.600,00 € + IVA

Guantes desechables: 200 uds. JUBA. 560, precio unidad: 9,00 € ; Subtotal= 1.800,00 € +IVA

Total: 7.400,00 € + IVA.

ALKASAR

Mascarillas FFP2: 3.000 uds. KN95 (s/v), precio unidad: 3,85 € ; Subtotal= 11.550,00 € + IVA

Mascarillas FFP2: 2.000 uds. STEELPRO 2288-M103E (c/v), precio unidad: 0,63 € ; Subtotal= 1.260,00 € + IVA

Pantallas de protección facial: 150 uds. STEELPRO. 2188-PF, precio unidad: 5,83 €; Subtotal= 874,50 € + IVA

Gafas panorámicas de protección: 50 uds. STEELPRO. 2188-GIX6, precio unidad: 4,57 € ; Subtotal= 228,50 € + IVA

Guantes desechables: 270 uds. JUBA. 560, precio unidad: 11,79 € ; Subtotal= 3.183,30 € +IVA

Buzos desechables: 250 uds. DUPONT TYVEK 600 PLUS, precio unidad: 7,10 € ; Subtotal= 1.775,00 € + IVA

Total: 18.871,30 € + IVA.

SEGUNDO.- Autorizar el gasto total de 53.936,30 + IVA (11.326,64 €) = 65.262,93 €, con cargo a la partida 929.500 FONDO DE CONTINGENCIA, del vigente presupuesto, según certificado de existencia de crédito de la Intervención Municipal.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

TERCERO.- Comunicar este acuerdo al Jefe de Sección de Prevención de Riesgos Laborales para que, con respecto a las ofertas tramitadas, efectúe lo necesario en cuanto al desarrollo y ejecución de estos suministros aprobados, e igualmente colaborando en lo que sea preciso con la Unidad de Contratación Administrativa.

Comunicar igualmente el acuerdo a la Intervención Municipal y a Tesorería Municipal.

Así como a la Unidad de Contratación Administrativa a los efectos procedentes y formalización urgente de estos contratos, cuya documentación previa a su firma, a presentar por los adjudicatarios contratistas por correo electrónico, es la siguiente:

- Documentación acreditativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias estatales, y local y con la Seguridad Social o autorice al órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de ello.
- Cuando se ejerzan actividades sujetas al Impuesto sobre Actividades Económicas: Alta, referida al ejercicio corriente, o último recibo, junto con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto y, en su caso, declaración responsable de encontrarse exento.
- Documento Nacional de Identidad cuando se trate de empresarios individuales.
- Escritura o documento de constitución, los estatutos o el acta fundacional, debidamente inscrita en el Registro que corresponda, si el licitador fuera persona jurídica. Para los empresarios no españoles que sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea o de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo deberán presentar certificado de inscripción en el registro que proceda de acuerdo a su legislación del Estado donde estén establecidos. Los demás empresarios deberán presentar Informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado que corresponda. El objeto social debe tener relación con las prestaciones del presente contrato
- Poder notarial, en caso de actuar en representación de otra persona o entidad.
- Declaración responsable de no estar incurso en ninguna de las circunstancias señaladas en el art. 71 de la LCSP, sobre prohibición de contratar.
- Los documentos que acrediten la solvencia económica y financiera y solvencia técnica o profesional, según los medios establecidos en el presente pliego.
- En el supuesto de empresas extranjeras, la declaración de someterse a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

Nº 2020/04-2

**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador. Asimismo presentarán la documentación traducida en forma al castellano de acuerdo con el art. 23 del RGLCAP

CUARTO.-Notificar el presente acuerdo a los adjudicatarios.

Tras breve deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad, **se acuerda:**

PRIMERO.- Aprobar la propuesta en sus mismos términos.

SEGUNDO.- Notificar este acuerdo a los indicados en la propuesta y devolver el expediente al servicio de procedencia a efectos de continuar su tramitación y desarrollo.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, sin perjuicio de los efectos prevenidos en el artículo 68.2 del ROPAG, de Orden y con el Visto Bueno de la Presidencia

Vº Bº

LA PRESIDENCIA,

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <http://www.ciudadreal.es>

Pág. 20